CCCOL V5.0

SISTEMA DE COMPARACIÓN DE CONVENCIONES COLECTIVAS



Clausula # 1 Perteneciente a la Empresa: AGENCIA DE NOTICIAS FRANCE PRESSE

Titulo de Clausula: DEFINICIONES

Texto Completo de la Clausula

CLÁUSULA Nº 1 DEFINICIONES Para la más fácil interpretación, aplicación y ejecución de la presente Convención, se establecen las siguientes definiciones: TRABAJADOR: Este término se refiere a todas las personas que presten sus servicios en forma directa en LA AGENCIA en Venezuela a tiempo completo según lo pautado en la cláusula Décima Primera de la Presente Convención colectiva. AGENCIA: Este término se refiere a La Agencia Internacional de Noticias France Presse (AGENGE FRANGE PRESSE, SIGLAS AFP) SALARIO: Se entiende por salario las retribuciones económicas que con carácter periódico reciba EL TRABAJADOR por la labor que ejecuta, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica del Trabajo y su correspondiente Reglamento sobre remuneración CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: este término se refiere al presente instrumento que tiene por finalidad la regulación de las condiciones de trabajo en sentido amplio. SINDICATO: este término se refiere al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PRENSA, SIGLAS (SNTP), organización sindical afiliada a la Federación Internacional de Periodistas (FIP) y debidamente registrada ante el Ministerio del Trabajo, parte de la presente Convención Colectiva de Trabajo. EMPRESA: este término se refiere a La Agencia DE NOTICIAS FRANCE PRESSE, SIGLAS (AFP), parte de la presente Convención Colectiva de Trabajo.

Resumen de la Clausula

DEFINICIONES Para la más fácil interpretación, aplicación y ejecución de la presente Convención, se establecen las siguientes definiciones: TRABAJADOR AGENCIA SALARIOCONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINDICATOEMPRESA

Campo Comparativo